



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3980/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre 2022

VISTO: El Expediente N° 4074/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - BRIZUELA MARÍA FERNANDA"; y,

CONSIDERANDO

Que mediante nota iniciada por el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos A. SILVA solicita la incorporación de un/una estudiante de cualquier carrera de las diferentes instituciones a fin de desempeñar prácticas educativas administrativas en la órbita de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de las necesidades de la Secretaría ut supra referida, se aconseja la contratación bajo la modalidad de pasantía, de la estudiante de la carrera de Contador Público del Instituto de Profesorado Sedes Sapientiae, María Fernanda BRIZUELA, DNI N° 38.200.643, quien fuera entrevistada, destacándose entre los/las postulantes y quien reúne las condiciones de idoneidad para llevar a cabo las tareas requeridas.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley N° 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13° y 15° respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de Gualeguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con el Instituto de Profesorado Sedes Sapientiae para la concesión de pasantías para alumnos y alumnas de todas las carreras que allí se dicten, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de agosto de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, a la estudiante de la carrera de Contador Público del Instituto de Profesorado Sedes Sapientiae María Fernanda BRIZUELA, DNI N° 38.200.643, domiciliada en calle Juan Lapalma N° 947 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3980/2022

Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generara ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Profesorado Sedes Sapientiae del presente.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal